



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 00183-2024-MPHCO-GAF**

Huánuco, 03 de diciembre de 2024

**VISTO:**

La DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Sello Proveído N°7537-2024-MPHCO-GPP, de fecha 03/12/2024; Informe N°2946-2024-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 03/12/2024; Proveído N° 00987-2024-MPHCO-GAF, de fecha 03/12/2024; Informe N° 1667-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 03/12/2024; Memorándum N° 01038-2024-MPHCO-GAF, de fecha 03/12/2024; Informe N° 00649-2024-MPHCO-GDE, de fecha 03/12/2024; Informe N° 0133-2024-MPHCO-GDE/SGTUR, de fecha 02/12/2024; sobre autorización de encargo interno para los gastos que realizara la delegación artística que conformara la comisión de producción de la festividad de los negritos de Huánuco; por el importe de S/ 31,900.00 (Treinta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2024"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Memorándum N° 764-2024-MPHCO-GM, con fecha 02/12/2024, el Gerente Municipal, aprueba el PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2024"; por el importe de S/ 71,200.00 (Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100 Soles), en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 0126-2024-MPHCO-GDE/SGTUR;

Que, mediante Informe N° 00649-2024-MPHCO-GDE, de fecha 03/12/2024, el C.P.C. RAFAEL FELIPE VIDAL ROMERO – Gerente de Desarrollo Económico, solicita autorización de encargo interno para realizar el pago de los gastos que realizara la *Comisión de Producción de la Festividad de los Negritos de Huánuco*, por el importe de S/ 31,900.00 (Treinta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2024", aprobado con MEMORÁNDUM N° 764-2024-MPHCO/GM, con fecha 02/12/2024;

Que, mediante Memorándum N° 01038-2024-MPHCO-GAF, de fecha 03/12/2024, el Gerente de administración y Finanzas, Solicita a la Sub Gerencia de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; *"Directiva para el Otorgamiento, Administrativo y Rendición de Cuentas, Bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Provincial de Huánuco"*;





*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION GERENCIAL Nº 00183-2024-MPHCO-GAF**

Que, mediante Informe Nº 01667-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 03/12/2024, el Sub Gerente de Logística, informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";



Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: *"adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, o que no exista en localidad y sea de necesidad urgente, para no irrumpir la atención a los administrados, y/o declaradas en desabastecimiento, desierto, previo informe técnico del Órgano de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (OEC)*

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe Nº 00649-2024-MPHCO-GDE, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de los gastos que realizará la *Comisión de Producción de la Festividad de los Negritos de Huánuco*, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2024", el cual se llevara a cabo los días 05, 06, 07, 10 y 13 de diciembre de 2024. El encargo interno solicitado es por el importe de S/ 31,900.00 (Treinta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles). Al respecto, cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva Nº 018-2016-MPHCO, toda vez que el pago del servicio requerido es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al C.P.C. RAFAEL FELIPE VIDAL ROMERO - Gerente de Desarrollo Económico, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

| ÍTEM  | CONCEPTO              | ESPECÍFICA DE GASTO | MONTO S/     |
|-------|-----------------------|---------------------|--------------|
| I     | PAGOS DE OTROS BIENES | 2.3.199.199         | 31,900.00    |
| TOTAL |                       |                     | S/ 31,900.00 |



Que, mediante Proveedor Nº 00987-2024-MPHCO-GAF, con fecha 03/12/2024, Visto los documentos adjunto la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para los gastos que realizará la delegación artística que conformara la comisión de producción de la festividad de los negritos de Huánuco; por el importe de S/ 31,900.00 (Treinta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2024", aprobado con MEMORÁNDUM Nº 764-2024-MPHCO/GM, con fecha 02/12/2024

Que, mediante Informe Nº 2946-2024-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 03/12/2024, el Sub Gerente de Presupuesto (e), otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 06489, para el otorgamiento de encargo interno para el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2024"; por el importe de S/ 31,900.00 (Treinta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. - AUTORIZAR**, los fondos por la modalidad de encargo interno al C.P.C. RAFAEL FELIPE VIDAL ROMERO - Gerente de Desarrollo Económico, con DNI Nº 22494206, por el monto de S/ 31,900.00 (Treinta y



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 00183-2024-MPHCO-GAF**

Un Mil Novecientos con 00/100 Soles), para realizar el pago de los gastos que realizara la *Comisión de Producción de la Festividad de los Negritos de Huánuco*, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2024", aprobado con MEMORÁNDUM N° 764-2024-MPHCO/GM, con fecha 02/12/2024; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006489, Meta 0103, Rubro 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2.3.199.199 - OTROS BIENES.



**ARTICULO 2°.** - **INSTAR** al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

**ARTICULO 3°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**ARTICULO 4°.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
  
Mag. Julián Spencer García Apac  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c  
ARCHIVO  
GAF/JSQA